

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 889/E
LAS CONDES, 08/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5067/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5272 de fecha 05/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13490, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$192.780, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13490.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13490 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	IBANEZ MANRIQUEZ LEONIDAS GUSTAVO EUGENIO	4.750
2	VALDIVIA CARLSSON CARLOS HERMAN	4.060
3	PETERSEN LENA HERNAN	4.060
4	MURRAY GONZALEZ MAE ELLEN	4.750
5	GRANERO MIKASIC CARLOS ALBERTO	9.770
6	EDMUNDO NEPOMUCENO RIVAS VASQUEZ	4.750
7	GUERRERO CANO SILVIA DEL ROSARIO	4.750
8	FERNANDEZ BELTRAN JUSTA DOLORES	280
9	ILONA TERESA BARRERA ARANGUREN	4.060
10	URRUTIA WOENCKHAUS PATRICIO	4.060
11	RAMIREZ GARCIA JOSE VICTORIANO	13.270
12	MARAMBIO PLAZA JULIA MARITZA ELENA	9.770
13	SALAS MUNOZ SYLVIA ROSA DE LAS MERCEDES	2.250
14	ROSSANA FABRICIANA DEL ROSARIO GALVEZ AGUILERA	560
15	ERROL RENE ALEJANDRO JOUANNET VILLIGER	9.770
16	DEL RIO GUMUCIO MARIA ALICIA	560
17	REYES DIAZ RAMON LUIS	9.770
18	OJIER MUNOZ CLAUDIO JOSE	2.250
19	GAMBOA OYARCE HEDY INES	560
20	PAVISIC IVANOVIC LJUBICA SILKA	560
21	MARCO ANTONIO OYARZUN PARADA	9.770
22	BARAHONA MATUS MARIA MONICA MARTA	560
23	ROXANA SYLVIA DE LOURDES OSSANDON PEREZ	2.250
24	URRA URRA INES DE LOURDES	560
25	BUSTOS LEPEZ CARLOS PATRICIO	9.770
26	CASAS MANGHI ROSSINA DEL CARMEN	560
27	ZAWADZKY ARIAS MARIA FERNANDA	9.770
28	ELENA VICTORIA MUNOZ REBOLLEDO	560
29	BAHAMONDEZ CLAVERIA SERGIO HERNAN	9.770
30	SERGIO ANTONIO ALARCON ROMERO	2.250
31	FISCHER PEREZ DEBORAH PAZ	560
32	MALDONADO VASSALLO CARMEN LUZ	560
33	JESSICA RAQUEL DE LAS MERCEDES CARICEO MARDONES	2.250
34	PARRA AGUILERA JACQUELINE DEL CARME	2.250
35	MARCELO THOMAS MELLADO MONTECINOS	2.250
36	MAURICIO ENRIQUE CISTERNAS MORALES	2.250
37	CLAUDIA ISABEL BARNIA DIAZ	560
38	FERREIRA LINARES ELBA DEL CARMEN	560
39	JUDITH MARCELA DONOSO GONZALEZ	560
40	RICARDO ANDRES CARO LEON	2.250
41	PAULINA ANDREA ROZAS GUZMAN	9.770
42	PAULINA ALEJANDRA FERNANDEZ AYLWIN	560
43	JEANNETTE ESMERALDA FLORES PIZARRO	560
44	DOMINIQUE ARLETTE CATALINA ARGANDONA QUINTERO	2.250
45	MATIAS ALONSO HUICHICOY HUENTELAF	2.250
46	SAAVEDRA CONTRERAS ANTONIA PAZ BELEN	9.770
47	MARTIN LEONARDO GONZALEZ RAMIREZ	2.250
48	AGUSTIN IGNACIO TOLEDO REYES	560
49	ORDENES BASCUNAN DYLAND FABIAN	9.770
50	ASTRID SHANTAL VENTE HURTADO	560
TOTAL		192.780

